

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 26 de agosto de 2021

**Radicado No. 2019-00002-00**

Se reanuda el trámite del presente asunto en razón a que se encuentra vencido el término de suspensión que fuera decretado en audiencia de fecha 12 de julio de 2021. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, se señala la hora de las 10:00 AM del día 03 de DICIEMBRE de 2021, con el fin de celebrar la audiencia ordenada en auto del 9 de abril de 2021 (fl. 339).

De otra parte y previo a resolver sobre la renuncia formulada por la abogada Paula Juliana Téllez Baquero (fl. 349), se le requiere para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de anexar la «comunicación enviada al poderdante».

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**